INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
Nº 40/10

"Adquisición de Reactivos Manuales e Insumos de Laboratorios"

CONTRATO Nº 535/2010

ANEXO N° 1
CONVENIO MODIFICATORIO

EXIMPAR S.R.L.

AÑO 2011

EXIMPAR S.R.L.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
DEPARTAMENTO DE CONTRATOS

ANEXO Nº 1 DEL CONTRATO Nº 535/2010

"CONVENIO MODIFICATORIO"

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los..07....días del mes de .....Junio.....del año 2.011, el **Instituto de Previsión Social** (en lo sucesivo Instituto, IPS., Contratante) regido por el Decreto Ley Nº 1.860/50, ratificado por Ley Nº 375/56, modificado por las Leyes 537/58, 430/73, 1.286/87 y 98/92, domiciliado en Constitución c/ Herrera, República del Paraguay, representado por su Presidente el **Doctor Luis Alberto LÓPEZ GONZÁLEZ** (Art. 15º de la Ley 427/73), nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 6.090/11 de fecha 02 de febrero de 2.011 la firma **EXIMPAR S.R.L.**, con RUC Nº 80002596-2 (Proveedora o Contratista), domiciliada en la calle Paraguari Nº 942 casi Teniente Fariña (Asunción – Paraguay), representada por los **Señores Horst RESE**, con Cédula de Identidad Nº 353.579 y **Rolf Randow VON WEDEL PARLOW**, con Cédula de Identidad Nº 309.435, convienen la ampliación del Contrato Nº 535/2010, firmado el 29 de diciembre de 2010, en el marco de la Licitación Pública Nacional Nº 40/10 "Adquisición de Reactivos Manuales e Insumos de Laboratorio", de conformidad a lo estipulado en el Art. 63 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", de acuerdo con las siguientes cláusulas y condiciones:-

PRIMERA: OBJETO. Por el presente convenio, las partes contratantes amplían el Contrato Nº 535/2010, de fecha 29 de diciembre de 2010 estableciendo un incremento de los bienes adjudicados a la Proveedora por medio de la Resolución Nº 114-025/10 de fecha 28 de octubre de 2010, dictada por el Consejo de Administración del IPS, con los mismos precios unitarios pactados originalmente, conforme a las previsiones establecidas en el Art. 63 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Art. 86 del Decreto 21.909/03 "Por el cual se reglamenta la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas". La ampliación fue resuelta por el Consejo de Administración a través de la Resolución Nº 043-008/11, de fecha 24 de mayo de 2011.-

Las características de los bienes ampliados, se describen en las Especificaciones Técnicas de la Licitación Pública Nacional Nº 40/10 "Adquisición de Reactivos Manuales e Insumos de Laboratorios". Los precios unitarios y totales se detallan en el siguiente cuadro:

LOTE I REACTIVOS E INSUMOS.
EXIMPAR S.R.L.

Item	Cód.	Código de Catálogo	Descripción	Marca/ Fabricante/ Proced.	Presentacion	Unidad de Medida	Cant. Máxima	Precio Unitario c/IVA	Precio Total Cant. Máxima c/IVA	Cant. Max. Ampliada	Precio Total Cant. Max. Ampliada c/IVA
52	4069-4	41116005-004	TROMBOPLASTINA T 2	Human GMBH/ Alemania	Caja 6 x 10 ml - 300 det.	Det.	6.400	143	915.200	1.200	171.600
141	6163-4	41116406-002	HEMOGLOBINA GLICOSILADA MET. RÁPIDO	Human GMBH	Kit x 100 test	Det.	1.000	6.050	6.050.000	200	1.210.000
207	4069	41116005-005	TIEMPO PARCIAL DE TROMBOPLASTINA TTPA	Human GMBH/ Alemania	Caja x 240 test	Det.	6.000	616	3.696.000	1.200	739.200
											2.120.800

Son: Guaraníes dos millones ciento veinte mil ochocientos, IVA Incluido.-

SEGUNDA: GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO. La Proveedora deberá presentar en el plazo de 10 (diez) días corridos de la firma del convenio, un endoso de la Garantía de Fiel Cumplimiento presentada originalmente, ampliando [illegible] por un monto

Dr. Luis Alberto López González
PRESIDENTE
Instituto de Previsión Social

Prof. Dr. Osvaldo Martínez Arce
Sub - Gerente de Salud
Master en Salud Pública y Gerencia Hospitalaria

EXIMPAR S.R.L.

equivalente al 10% del convenio, manteniendo la vigencia de la póliza original sin modificación alguna.-

La contratista podrá solicitar la cancelación de la póliza y su devolución, previa acreditación del cumplimiento de todas las obligaciones contractuales asumidas en este convenio.-

La inobservancia de cualquier cláusula de este acuerdo dará derecho al Instituto a rescindir el convenio y ejecutar la garantía otorgada.-

TERCERA: CERTIFICACIÓN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.

El Departamento de Presupuesto por Memorando DFI/DPR/PR2 Nº 004151/11 de fecha 05 de Mayo de 2.011, informa que el monto aprobado para el Ejercicio 2011, en el **Rubro 350 "Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales", del Programa 2**, "Asistencia Medica General es de Gs. 2.120.800.- (Guaranies Dos millones ciento veinte mil ochocientos) y la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 000001175/2011 de fecha 05 de Mayo del 2011, Correspondiente a la ampliación del contrato suscripto con la firma EXIMPAR S.R.L.

CUARTA: ADMINISTRADOR DEL CONVENIO. La Gerencia de Salud será la dependencia encargada de administrar el Convenio Modificatorio.-

QUINTA: TÉRMINOS DEL CONTRATO ORIGINAL. Los demás términos del Contrato Nº 535/2010, son ratificados por este acto, quedando subsistentes a los efectos del cumplimiento de las obligaciones asumidas por ambas partes.-

EN FE DE LO CUAL, EL INSTITUTO y LA PROVEEDORA, actuando cada uno por intermedio de su representante, debidamente autorizado, firman el presente Convenio, constituido por dos (2) páginas progresivamente numeradas, en dos ejemplares de igual tenor y a un mismo efecto, recibiendo cada parte una copia.-

Dr. Luis Alberto López González
PRESIDENTE
Instituto de Previsión Social

EXIMPAR S.R.L
EXIMPAR S.R.L.

PRESIDENTE DEL I.P.S.

Prof. Dr. Oscar Martínez Arguello
Sub - Gerente de Salud
Master en Salud Pública y Adm. Hospitalaria